



Ciudad de Phoenix

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
DIVISIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y EDUCACIÓN

CAMBIOS IMPORTANTES **AUMENTO DEL 0.5 % DE LA TASA DEL impuesto sobre el privilegio de transacción y el uso** **ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 1.º DE JULIO DE 2025**

El 18 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de Phoenix aprobó la ordenanza G-7369 para enmendar el Código Tributario de la ciudad de Phoenix y aumentar en un 0.5 % las tasas del impuesto sobre el privilegio de transacción y de uso para diversas actividades comerciales. El Concejo Municipal aprobó el 1.º de julio de 2025 como la fecha de entrada en vigor del aumento del 0.5 % en el impuesto sobre las ventas, con el fin de brindar tiempo suficiente a todos nuestros contribuyentes para realizar los cambios necesarios para implementar la nueva tasa impositiva. Los establecimientos comerciales deben declarar generalmente las ventas minoristas, las compras sujetas a uso y el impuesto sobre el uso y la actividad comercial de proveedores fuera del estado realizada antes del 1.º de julio de 2025 a la tasa impositiva del 2.3 %. Póngase en contacto con el Departamento de Hacienda de Arizona (Arizona Department of Revenue, ADOR) en www.azdor.gov para obtener información fiscal detallada.

La siguiente tabla muestra las tasas impositivas para cada clasificación comercial que han aumentado:

Phoenix Sección del código municipal	Clasificación empresarial	Tasa actual	Nueva tasa (entrada en vigor a partir del 1.º de julio de 2025)
14-410	Entretenimiento	2.30 %	2.80 %
14-415	Contratación de construcción	2.30 %	2.80 %
14-416	Contratación de construcción: constructores especulativos	2.30 %	2.80 %
14-417	Contratación de construcción: propietarios y constructores que no son constructores especulativos	2.30 %	2.80 %
14-444	Hotel/motel	2.30 %	2.80 %
14-425	Impresión por encargo	2.30 %	2.80 %
14-427	Construcciones prefabricadas	2.30 %	2.80 %
14-435	Publicación (solamente distribución)	2.30 %	2.80 %
14-445	Arrendamientos: alquiler y arrendamiento de propiedades inmobiliarias comerciales	2.30 %	2.80 %
14-450	Arrendamientos: arrendamiento, alquiler y licencia de propiedad personal tangible (Tangible Personal Property, TPP)	2.30 %	2.80 %
14-455	Restaurantes y bares	2.30 %	2.80 %

14-460	Ventas minoristas de nivel 1 (primer monto igual o inferior a \$13,886 para un solo artículo)	2.30 %	2.80 %
14-430	Productos maderables y otras extracciones	2.30 %	2.80 %
14-475	Transporte para contrataciones	2.30 %	2.80 %
14-610	Compras sujetas a impuesto sobre el uso y proveedores por fuera del estado de nivel 1 (primer monto igual o inferior a \$13,886 para un solo artículo)	2.30 %	2.80 %

ACTIVIDAD COMERCIAL DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Los contratistas de construcción (adquisición, construcción y puesta en marcha [Procurement, Construction, Commissioning, PCC] 14-415) continuarán pagando impuestos según la antigua tasa impositiva para los contratos ejecutados antes del 1.º de julio de 2025. Tenga en cuenta que cualquier orden de cambio o enmienda ejecutada después del 1.º de julio de 2025 estará sujeta al nuevo tipo impositivo y someterá el contrato a la nueva tasa impositiva en adelante. Póngase en contacto con nuestras oficinas al (602)-262-6785, opción 5, para obtener más instrucciones.